

Orden del día

Primero.—Estudio y en su caso acuerdo sobre la solicitud de cese del Presidente y Secretario del Consejo de Administración y nombramiento de nuevos miembros efectuada por un socio.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Autorización y otorgamiento de facultades expresadas al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución, desarrollo y formalización de los acuerdos que se adopten, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción en el Registro Mercantil que sea procedente.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta o en su caso, nombramiento de interventores para ello.

De acuerdo con el contenido del artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de información que corresponde a todos los accionistas sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día, bien por escrito antes de la reunión de la Junta o verbalmente en el transcurso de la misma, pudiendo examinar en el domicilio social la documentación relativa a los mismos, así como el derecho a pedir su entrega o envío gratuito.

Podrán asistir a la Junta convocada los accionistas que tengan inscrita la titularidad de sus acciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. La representación deberá concederse por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Salamanca, 30 de diciembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración.—227.

MERIVALEBA 88, S. L.

Cesión global del Activo y del Pasivo a favor de sus socios

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento, que la Junta General de Socios de la sociedad «Merivaleba 88, Sociedad Limitada», ha aprobado la cesión global del activo y del pasivo a favor de todos sus Socios:

«Inmobiliaria Amuerga, Sociedad Limitada», con domicilio en El Puerto de Santa María (Cádiz), Calle Virgen de los Milagros, número 27, provista de C.I.F. número A-11408549, e inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al Tomo 1.156, Folio 111, Hoja CA-13.253, inscripción 1.^a

«Firal Inversiones, Sociedad Limitada», con domicilio en San Miguel de Abona (Santa Cruz de Tenerife), Complejo las Adelfas II, Golf del Sur, provista de C.I.F. número B-38622205, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al Tomo 2.119, Folio 201, Hoja TF-25.066, inscripción 1.^a

«Asered 2010, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Real, 75, 2.º izquierda, Estepona (Málaga), provista de CIF B-11526746, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 1490, sección 8, libro 0, CA-21617, inscripción 1.^a

D. José María Millán Merello, mayor de edad, casado, con domicilio en El Puerto de Santa María, Cádiz, Urbanización Valdelagrana, Calle Gaviota, número 22, y D.N.I./N.I.F. número 31.175.997-A.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los cesionarios a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Málaga, 31 de diciembre de 2003.—D.^a Francisca Jerez López, D. Richard Finbarr Fitzgerald, D. Pablo David López-Esteras Camacho y D. José Antonio López Esteras. Liquidadores.—4.

NUGAROA, S. A.

Disolución de la sociedad

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la L.S.A., se hace público que la Junta General Extraordinaria de la Entidad Nugaroa, S. A. celebrada en el domicilio social el día 24 de Diciembre de 2003, ha acordado por unanimidad la disolución de la Compañía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2003.—El Liquidador: Juan Carlos Núñez García.—231.

PINO LAGO CLUB, S. L.

La Junta General y Universal de la sociedad «Pino Lago Club, Sociedad Limitada» aprobó por unanimidad, en la reunión celebrada en el domicilio social el día 23 de diciembre de 2.003, la escisión total de «Pino Lago Club, Sociedad Limitada». La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión firmado por todos los miembros del Consejo de Administración de la citada sociedad. Se anuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores sociales de obtener el texto íntegro del Acuerdo de Escisión y de los Balances de Escisión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se declara el derecho que ampara a los acreedores sociales a oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de diciembre de 2003.—Secretario del Consejo de Administración, Daniel Riera-Marsá Güell.—58.364. y 3.^a 8-1-2004

PRADO DEL BREZO 21, S. L.

(Sociedad absorbente)

SIMON MORENO E HIJO, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales extraordinaria y universales celebradas ambas el día 24 de noviembre de 2.003, «Prado del Brezo 21, Sociedad Limitada», en su condición de Socio Único de «Simón Moreno e Hijo, Sociedad Limitada» después de aprobar el Proyecto de Fusión por absorción redactado por el administrador de ambas sociedades, se adoptó el acuerdo de aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de esta última por la primera con disolución sin liquidación de «Simón Moreno e Hijo, Sociedad Limitada», Unipersonal, y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Valladolid, el día 20 de noviembre de 2.003 y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley, por ser «Prado del Brezo 21, Sociedad Limitada», la titular de la totalidad del capital social de «Simón Moreno e Hijo, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión

por absorción que asiste a los acreedores de ambas sociedades en los términos previstos en dicho artículo.

En Valladolid, 24 de noviembre de 2003.—El Administrador Único de ambas sociedades, D. Julio de Fuentes Mucientes.—58.500. 1.^a 8-1-2004

QUÍMICAS BICARBONAT, S. L.

(Sociedad absorbente)

LABORATORIOS VIVIAR, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de las Sociedades Químicas Bicarbonat, S.L. y Laboratorios Viviar, S.L., Sociedad Unipersonal, celebradas todas ellas el día 1 de diciembre de 2003, en su domicilio social, y con carácter de Universales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción por Químicas Bicarbonat, S.L., de Laboratorios Viviar, S.L., Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio, activo y pasivo, de esta Sociedad, a la Sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores, de cada una de las Sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Asimismo, la Junta General de la Sociedad Absorbente Químicas Bicarbonat, S.L. ha acordado en esa misma sesión el cambio en la denominación social, adoptando la denominación de la Sociedad Absorbida Laboratorios Viviar, S.L., en virtud de la sucesión en la denominación establecida en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

Paterna (Valencia), 23 de diciembre de 2003.—El Administrador de Químicas Bicarbonat, S.L. y Laboratorios Viviar, S.L., Sociedad Unipersonal.—58.110. y 3.^a 8-1-2004

RED TECNOLÓGICA FORESTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de los artículos 163 y 164 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, celebrada el día treinta de mayo de 2003 y por delegación el Consejo de Administración en fecha treinta de septiembre de 2003 adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Compensación de las pérdidas existentes en la cifra de 79.612,00 euros, con cargo a la reserva de prima de emisión, dejándolas fijadas en 935.070,63 euros, tomando como base el Balance auditado y aprobado en la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el día 30 de Mayo de 2003.

Con el objeto de restablecer el equilibrio patrimonial, de conformidad con el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, se compensan las pérdidas acumuladas existentes que ascienden a la cifra de 1.014.682,63 Euros con cargo a la reserva de la prima de emisión en la cantidad de 79.612,00 Euros que se realiza mediante la simple ejecución del acuerdo por el Consejo de Administración, dejando las pérdidas fijadas en 935.070,63 Euros, tomando como base el Balance auditado de las Cuentas Anuales de la Sociedad por Iur Auditores,

Sociedad Anónima que fue objeto de aprobación en la Junta General Ordinaria mencionada.

Segundo.—Reducción de capital en la cifra de 1.086.342,00 Euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial mediante la disminución del valor nominal de las acciones de 7 Euros a 1 Euro, sin devolución de aportaciones a los socios, con fijación del nuevo capital en la cifra de 181.057,00 Euros, dividido en 181.057 acciones de 1 Euro de valor nominal y la modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, dotando el activo excedente de la reducción a la dotación de la reserva legal en la cifra de 18.105,70 Euros y el resto a la constitución de una reserva voluntaria por importe de 133.165,67 Euros.

Con el objeto de compensar las pérdidas existentes restableciendo así el equilibrio patrimonial, de conformidad con el artículo 163 y 164 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 168 del mismo texto legal se compensan las pérdidas acumuladas que ascienden a la cifra de 935.070,63 Euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de 7 Euros a 1 Euro de valor nominal, en la cifra de 1.086.342,00 Euros, reduciendo el valor nominal en la cifra de 6 Euros a cada una, afectando a la totalidad de las acciones existentes por igual en proporción a su valor nominal, sin devolución de aportaciones a los socios, con base en el Balance auditado por la Entidad Iur Auditores, Sociedad Anónima, que fue objeto de aprobación en la Junta General Ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 2003.

Con la reducción ejecutada el nominal de las acciones quedará fijado en 1 Euro y dejará compensadas las pérdidas en su integridad, aplicándose el activo excedente de la reducción de capital en la cifra de 151.271,37 Euros para la dotación de la reserva legal en la cifra de 18.105,70 Euros, de conformidad con el artículo 168.3 de la Ley de Sociedades Anónimas y el resto a la constitución de una reserva voluntaria por importe de 133.165,67 Euros.

Como consecuencia de la anterior reducción se modifica el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, con fijación del nuevo capital en la cifra de 181.057,00 Euros, dividido en 181.057 acciones de 1 Euro de valor nominal, numeradas correlativamente de la 1 a la 181.057, ambos inclusive.

De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas existirá derecho de oposición de los acreedores a las reducciones de capital dentro del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Antonio José Vela Ballesteros.—3.

**SAN JACOBO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**LABIERNAG, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales de Socios de San Jacobo, Sociedad Limitada y Labiernag, Sociedad Limitada celebradas con carácter universal el 26 de diciembre de 2003, acordaron por unanimidad la fusión mediante la absorción ésta última, con aumento de capital de la sociedad absorbente y extinción de la sociedad absorbida, todo ello con efectos eco-

nómicos y contables desde el día 1 de enero de 2004.

Los socios y acreedores de las sociedades afectadas tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Los acreedores además tienen derecho a oponerse a la escisión, en los términos previstos en la normativa vigente, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio.

Madrid, 26 de diciembre de 2003.—Firmado: Doña Pilar de Borbón y Borbón, Administradora Única de ambas sociedades.—58.441.

y 3.ª 8-1-2004

**SERVICIOS FUNERARIOS
BADAJOZ, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)**

**SERVICIOS
INTEGRALES TELECOMUNICACIÓN
EXTREMADURA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales y Universales de Socios celebradas el día 5 de Diciembre de 2.003, la compañía «Servicios Funerarios Badajoz, Sociedad Limitada», como sociedad escindida, acordó por unanimidad, la escisión parcial de dicha entidad, a favor de la entidad «Servicios Integrales Telecomunicación Extremadura, Sociedad Limitada», conforme al artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Badajoz.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho que les asisten de oposición, al amparo del artículo 243 de la Ley.

En Sevilla, 11 de diciembre de 2003.—Los Administradores de «Servicios Funerarios Badajoz, Sociedad Limitada» «Servicios Integrales Telecomunicación Extremadura, Sociedad Limitada»: Don Carlos García-Tomé Rodríguez y Doña Elisa García Carretero.—182.

1.ª 8-1-2004

SOCIEDAD MIXTA DE TURISMO, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con el carácter de universal, aprobó por unanimidad la liquidación de la sociedad con fecha 2 de enero de 2004, así como el presente Balance final de liquidación cerrado con fecha 2 de enero de 2004, que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	2.333,22
Inmovilizaciones materiales	2.333,22
Activo circulante	44.491,76
Tesorería	44.491,76
Total Activo	46.824,98

	Euros
Pasivo:	
Fondos propios	46.824,98
Capital suscrito	60.200,00
Resultados de ejercicios anteriores	-11.955,12
Pérdidas y Ganancias	-1.419,90
Total Pasivo	46.824,98

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 2 de enero de 2004.—Los Liquidadores solidarios, doña Carmen Manjón González, don Agustín Cuervas Mons García-Barga, don Fernando Villabella Patallo.—276.

**TRANSPORTES VELOS, S. A.
(Sociedad absorbente)
BASANTE, S. A.
VELOS LOGÍSTICA, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Mediante el presente anuncio se hace público que las juntas generales universales de las entidades anunciantes celebradas el día 30 de diciembre de 2003 han ratificado su fusión mediante la absorción de «Basante, Sociedad Anónima», y «Velos Logística, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) por la absorbente «Transportes Velos, Sociedad Anónima». La entidad absorbente sucederá a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas que se disuelven sin liquidación, traspasando en bloque sus respectivos patrimonios a la absorbente de conformidad con lo establecido en el proyecto de fusión de fecha 1 de junio de 2003, el cual fue aprobado sujeto a ratificación el de las juntas generales universales celebradas el 29 de junio de 2003, y presentado a depósito tanto en el Registro Mercantil de Madrid como en el de Zaragoza.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en la Junta general y los balances de fusión de cada una de las sociedades y que así mismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en la Junta general, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar además el derecho de los socios y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2003.—El Administrador, José Ángel Equiza López.—238.

1.ª 8-1-2004